REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

Putumayo

DECRETO No. 0117

(14 MAY 2015)

Por medio del cual se modifica el presupuesto de ingresos y gastos del Departamento del Putumayo, de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el articulo 305 de la Constitución Política de Colombia, la ley 819/2003, el decreto 0381 de 2014, las ordenanzas 168 de 1996 y 700 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 700 del 30 de noviembre de 2014, se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante decreto 0381 del 31 de diciembre de 2014, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que mediante ordenanza No. 639 del 30 de mayo de 2012, se adopto el Plan de Desarrollo del Departamento del Putumayo 2012 - 2015 "Putumayo solidario y competitivo"

Que mediante ordenanza No.702 del 28 de abril de 2015, se faculta al Gobernador del Departamento del Putumayo, para realzar modificaciones al presupuesto de rentas y gastos del Departamento para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2015.

Que la Ordenanza 168 de 1996, en su artículo 91 dispuso que para abrir créditos adicionales al presupuesto se debe establecer de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital. Y que la disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental.

Que segun Ceertificación Contable expedida por la profecional expecializada de Contabilidad, existen recursos del balance disponibles para ser incorporados al presupuesto del Departamento de la vigencia 2015.

Que enconsideracion de lo anterior se hace necesario realizar las modificaciones presupuestales correspondientes, para garantizar la correcta ejecución de los recursos.

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Crease y adiciones unos rubros en el presupuesto de ingresos y recursos de capital del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($7.758.000.000) M/CTE, así:

CODIGO		RUBRO	VALOR
0301 - 03		**INGRESOS DE CAPITAL**	7,658,000,000.00

0301 - 0315			RECURSOS DEL BALANCE	7,658,000,000.00
0301 - 031502			RECURSOS DEL BALANCE LIBRES DE AFECTAC	7,658,000,000.00
0301 - 031502	0	1422	Recursos Ley 550	7,658,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: - Con los recursos que habla el articulo anterior crease y adiciónese el presupuesto de gastos de inversión de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, en la suma de SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($7.758.000.000) M/CTE, así:

CODIGO			APROPIACION	FUENTES	SUB-VALOR	TOTAL
			ADICION			7,658,000,000.00
			EJE			
0301 - 3 - 6			POR UN PUTUMAYO CON GOBERNABILIDAD, ADMINISTRACION MODERNA Y DEMOCRACIA PARTICIPATIVA			7,658,000,000.00
			SECTOR			
0301 - 3 - 6 1			PLANEACION Y FORTALECIMIENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO		0	7,658,000,000.00
			PROGRAMA			
0301 - 3 - 6 1 3			RECUPERACION FISCAL E INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		0	7,658,000,000.00
			SUBPROGRAMA			
0301 - 3 - 6 1 3 1			FORTALECIMIENTO FINANCIERO Y SANEAMIENTO FISCAL DEL DEPARTAMENTO			7,658,000,000.00
			PROYECTO			

REPUBLICA DE COLOMBIA

GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO

"Marca la diferencia"

Despacho del Gobernador

DECRETO No. 0117

(14 MAY 2015)

0301 - 3 - 6 1 3 1 6		Acuerdo de reestructuracion de pasivos en los terminos de la ley 550/99			7,658,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1 6 1	1422	Acreencias condicionales	Ley 550	2,400,000,000	2,400,000,000.00
0301 - 3 - 6 1 3 1 6 2	1422	Resguardos Indigenas	Ley 550	5,258,000,000	5,258,000,000.00

ARTICULO TECERO: Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO CUARTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 14 MAY 2015

CARLOS ANDRES OBANDO ROJAS

Secretario de Competitividad con funciones de Gobernador del Putumayo (E)

Decreto de encargo No. 00105 del 08 de mayo de 2015

Aprobó: Jairo F. Rosero V.
Secretario de Hacienda

Elaboró: Elva M. Rosero O.
Prof. Esp. de Presupuesto